

B) Disposiciones y Actos

Madrid Salud

II.-NORMAS

578 *Resolución de 14 de marzo de 2011 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo Madrid Salud para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2011.*

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, el Gerente de Madrid Salud aprobó la convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo Madrid Salud para el apoyo al mantenimiento de proyectos dedicados a la prevención, asistencia y reinserción en el ámbito de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio 2011.

I.- FUNDAMENTACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Organismo Autónomo "Madrid Salud", en virtud del artículo 3 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 2004, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de prevención, asistencia y reinserción de drogodependientes, lo que incluye la planificación, gestión, dirección, coordinación y evaluación en el ámbito de las drogodependencias y otros trastornos adictivos. Estos mismos Estatutos incluyen entre estas competencias las atribuidas, por la Ley 5/2002 de Drogodependencias y otros trastornos adictivos en su artículo 45.2, a las Corporaciones Locales, recogiendo en el mismo, de forma expresa, el fomento de la participación social y el apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro que en el municipio de Madrid desarrollen actuaciones en este ámbito.

En ejercicio de estas competencias se considera necesario, dentro de esta línea de apoyo y colaboración con las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito de las adicciones, aprobar la convocatoria de subvenciones de Madrid Salud, correspondiente al año 2011, para proyectos de prevención, asistencia y reinserción de drogodependencias y otros trastornos adictivos, en el municipio de Madrid.

Estas subvenciones se concederán para fines, propósitos, actividades o proyectos específicos que respondan a una utilidad pública o interés social, considerándose incluidas en estos conceptos las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro con objeto de promocionar y fomentar acciones de interés para el desarrollo de la política sociosanitaria en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos en el municipio de Madrid.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Capítulo VI de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2011, así como las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente resolución se convocan, con cargo al ejercicio 2011, subvenciones destinadas a entidades privadas cuyo ámbito de intervención sean las drogodependencias y otros trastornos adictivos. Dichas ayudas se dedicarán al mantenimiento de programas, centros y servicios especializados en la prevención, asistencia y reinserción a las drogodependencias y otros trastornos adictivos.

A los efectos de esta resolución, los conceptos de mantenimiento, centro y servicio, serán los siguientes:

- Mantenimiento: Abarcará todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los programas, centros y servicios, incluidas las obras de conservación necesarias para enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso de los bienes inmuebles, así como el mantenimiento de bienes inventariables necesario para el funcionamiento del servicio, siempre que dichos gastos no estén comprendidos en el concepto de inversiones. Quedan excluidos de este concepto, los gastos relativos al mantenimiento de sedes o edificios diferentes a aquellos en los que se realiza la actividad objeto de subvención.

- Centro: Se aplicará a la unidad dotada de una infraestructura material con ubicación independiente e identificable desde la que se instrumentan prestaciones sociosanitarias a uno o varios sectores de población dentro de la acción social y sanitaria. Se incluirán en este apartado la adquisición de bienes inventariables necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención.

- Servicio: Se aplicará a los medios de carácter general o especializado que, sin ser prestados a través de un centro proporcionen, bien de manera directa o indirecta a sus beneficiarios, las entidades que actúan en el ámbito de la acción sociosanitaria. Todos los servicios que estén integrados en un centro se incluirán, a efectos de solicitud de subvención en la finalidad de mantenimiento de centros.

No podrán concederse subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan suscrito contrato o convenio para la financiación de actividades o servicios que estén incluidos expresamente en el mismo.

Artículo 2.- Imputación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al centro 508, sección 045, programa 313.21 "Adicciones", partida 489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto de gastos del ejercicio 2011.

La cuantía total de la convocatoria asciende a 510.000 euros.

Artículo 3.- Requisitos de las entidades.

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades cuyos beneficiarios sean residentes en el municipio de Madrid.

Las entidades que, habiendo recibido subvención en ejercicios anteriores, no hubieran justificado adecuadamente la totalidad del importe concedido antes del plazo de resolución de la presente convocatoria quedarán excluidas de su participación en la misma.

Asimismo no podrán obtener subvención quienes tengan deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid. Este requisito se acreditará de oficio por la propia Administración sólo con carácter anterior a la resolución de la concesión.

Artículo 4.- Proyectos subvencionables.

Cada entidad podrá presentar un solo proyecto, que deberá adscribirse a uno de los siguientes ámbitos: prevención, asistencia o reinserción.

Se priorizarán los proyectos destinados a la cobertura de las necesidades en colectivos de alta vulnerabilidad, que resulten complementarios a los programas y servicios del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

1. Prevención:

1.a) Proyectos de prevención dirigidos a adolescentes y jóvenes en situación de especial riesgo de uso problemático o abuso de drogas u otros trastornos adictivos.

1.b) Proyectos que integren el trabajo con adolescentes y jóvenes con la intervención familiar y cuyo objetivo sea la prevención del uso problemático o abuso de drogas u otros trastornos adictivos.

1.c) Proyectos de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos dirigidos al refuerzo educativo en niños, adolescentes y jóvenes de especial riesgo.

2. Asistencia:

2.a) Proyectos dirigidos a la reducción de daño y riesgo.

2.b) Proyectos de atención de drogodependencias y otros trastornos adictivos dirigidos a colectivos con necesidades específicas.

2.c) Pisos o servicios de acogida o apoyo al tratamiento para drogodependientes atendidos en los centros de la red.

2.d) Pisos de apoyo o servicios de acogida y convivencia dirigidos a drogodependientes con graves problemas de salud.

3. Reinserción:

3.a) Pisos de apoyo a la reinserción social de drogodependientes que complementen los recursos convivenciales de la red.

3.b) Recursos convivenciales de bajo coste para pacientes que, próximos a finalizar su tratamiento en la red, carecen de recursos convivenciales adecuados y de medios económicos suficientes para acceder a los mismos a precio de mercado.

3.c) Proyectos de capacitación laboral para drogodependientes atendidos en los centros de la red.

3.d) Proyectos dirigidos a fomentar un ocio saludable entre los paciente atendidos en los centros de la red.

3.e) Proyectos de reinserción dirigidos a personas o colectivos en situación de especial riesgo social: mujeres con cargas familiares, personas sin hogar y personas con problemas legales o judiciales.

Proyectos excluidos:

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los proyectos destinados a inversiones, investigación, difusión y publicaciones.

Artículo 5.- Plazo de ejecución de proyectos.

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el ejercicio 2011.

Artículo 6.- Criterios de concesión y de determinación de la cuantía.

La cuantía de la subvención se fijará en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que a continuación se exponen y en base a los créditos presupuestarios consignados para la financiación de la presente convocatoria.

Los criterios de concesión serán:

a) Coordinación con la red del Instituto de Adicciones de Madrid Salud en materia de prevención, asistencia o reinserción (máximo 1 punto).

b) Capacidad del proyecto para ofertar acciones o servicios que complementen los programas desarrollados desde el Instituto de Adicciones de Madrid Salud: disponibilidad de plazas, capacidad de acceso, derivación de beneficiarios, etc. (máximo 2 puntos).

c) Experiencia, planificación, gestión de recursos y evaluación del proyecto, valorándose especialmente la adecuación entre objetivos, actividades y recursos humanos y materiales; la adecuación presupuestaria, el número de beneficiarios y los indicadores de evaluación propuestos. Dentro de este apartado se valorará igualmente el que la entidad solicitante disponga o esté desarrollando, un sistema de calidad acorde con el modelo EFQM europeo u otro modelo similar (máximo 3 puntos).

d) Especialización, estructura y capacidad de gestión de la entidad: antigüedad y experiencia de la entidad, composición del equipo y otros proyectos desarrollados (máximo 1 punto).

e) Solvencia económica acreditada por la entidad y trayectoria de cumplimiento y ejecución de otros proyectos subvencionados por Madrid Salud en anteriores convocatorias (máximo 3 puntos).

La puntuación máxima posible será, por lo tanto, de 10 puntos.

Artículo 7.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias se obligan a:

- Cumplir las medidas de coordinación de los proyectos subvencionados con el Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

- Comunicar de forma inmediata la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración pública.

- Destinar la subvención concedida al fin para la cual fue otorgada, comunicando cualquier modificación del proyecto, que tendrá que ser aprobada por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud o, en caso contrario, se reintegrará el importe recibido.

- Proporcionar al Instituto de Adicciones de Madrid Salud la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación y colaborar en lo que se le solicite. El seguimiento de cada proyecto se realizará por el técnico de referencia del mismo, que solicitará de la entidad la información necesaria y realizará las visitas que estime oportunas.

- Hacer constar, en lugar visible, en los proyectos subvencionados y, en su caso, en el material de difusión, que la actividad se realiza con la financiación del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

- Remitir al Instituto de Adicciones de Madrid Salud, al finalizar el correspondiente ejercicio, una memoria exhaustiva de las actividades desarrolladas en el marco de los proyectos subvencionados.

- Definir el ámbito de actuación, concretando los centros de atención y/o programas del Instituto de Adicciones de Madrid Salud con los que se va a coordinar.

El Instituto de Adicciones de Madrid Salud y la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino, aplicación de las subvenciones concedidas y ejecución de los proyectos subvencionados.

Artículo 8.- Supuestos de reintegro y revocación.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores por parte de la entidad subvencionada, la ocultación o falseamiento de datos, así como la falta de justificación de las subvenciones en la forma establecida, dará lugar al reintegro a Madrid Salud de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposibilidad de presentarse a posteriores convocatorias.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada. Asimismo las modificaciones posteriores de los proyectos, como consecuencia de circunstancias no previstas, deberán comunicarse al Departamento correspondiente que emitirá informe aprobando o denegando las mismas.

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes.

III.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

Documentación a presentar.

Las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención: Anexo I, que incluye las siguientes declaraciones responsables:

- Cumplir los requisitos de la convocatoria y de no estar incurso en

las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Disponer de los suficientes medios (técnicos, humanos y económicos) para garantizar el desarrollo, continuidad y total ejecución del proyecto subvencionado, durante el ejercicio 2011.

- Aceptar el compromiso de someterse a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicitara, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los responsables del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

2.- Memoria general de la entidad: Anexo II.

3.- Datos referidos al proyecto presentado: Anexo III.

4.- Datos bancarios de la entidad (Modelos T Alta de pago por transferencia y/o T-2 Modificación de cuenta bancaria, pagos por transferencia).

5.- Informe facilitado por la entidad bancaria con la que opere habitualmente la entidad solicitante, que detalle su trayectoria financiera desde el inicio de los servicios con el banco o caja, y la existencia o inexistencia de problemas financieros de la entidad solicitante durante dicho periodo.

6.- Documentos acreditativos de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social. Mediante certificados expedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria) y por la Tesorería de la Seguridad Social, así como declaración responsable de que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. El órgano gestor comprobará, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y que no es deudor por reintegro a la Tesorería. La entidad puede autorizar a Madrid Salud para recabar los datos a la Agencia Tributaria.

7.- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberán constar sus fines y condición de ONG.

Si determinados documentos legales ya obran en poder del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, deberá presentarse declaración responsable del/de la representante legal, de que los documentos ya obran en poder del Instituto de Adicciones de Madrid Salud y que no han sufrido modificaciones, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la terminación del procedimiento a que correspondan.

Salvo que haya variado su situación o se haya modificado sustancialmente algún aspecto de su organización, objetivos, campo de actuación o cualquier otro similar, las entidades que solicitaron subvención en el ejercicio 2010 estarán exentas de presentar la memoria general de la entidad.

Toda la documentación deberá presentarse de forma legible, en original y copia para su registro y compulsada.

Las solicitudes, los impresos y cuanta información se precise para cumplimentar la solicitud serán facilitados por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, calle Juan Esplandiú, 11-13 (2ª planta), 28007 Madrid. Asimismo esta documentación estará disponible en las direcciones de Internet: www.madrid.es y www.madridsalud.es.

Las solicitudes y documentación anexa, se presentarán en el Registro de Madrid Salud, calle Juan Esplandiú, 11-13 (planta baja), 28007 Madrid, o mediante cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Una vez finalizado este plazo y examinada la documentación aportada por los solicitantes se concederá un plazo de subsanación de 10 días hábiles de acuerdo al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de existencia de

defectos en la documentación presentada por las entidades, entendiéndose a estas por desistidas en caso de no presentación en dicho plazo de la documentación requerida.

IV.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Procedimiento.

El procedimiento para la concesión de subvenciones con cargo a la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Instrucción y propuesta de resolución

Los órganos instructores serán la Subdirección de Coordinación de Programas de Adicciones y los Departamentos de Prevención, Asistencia y Reinserción del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, que remitirán los expedientes ya instruidos a la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Gerente de Madrid Salud.

Vocales:

Directora General de Servicios Administrativos de Madrid Salud.

Director General del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Subdirectora General de Coordinación de Programas de Adicciones.

Un Técnico del Departamento de Asistencia del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Un Técnico del Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Un Técnico del Departamento de Prevención del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Un Representante de la Dirección General de Servicios Sociales del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Uno de estos miembros ejercerá las funciones de Secretario.

Esta Comisión de Valoración elaborará la propuesta de concesión o denegación de subvenciones haciendo referencia a cada uno de los proyectos subvencionados y propondrá al Gerente de Madrid Salud las entidades beneficiarias de la subvención y el importe económico correspondiente de acuerdo a los mencionados proyectos.

Las cuantías propuestas en ningún caso podrán superar el 100 por cien del presupuesto de realización del proyecto.

Resolución.

1. La Gerencia de Madrid Salud será el órgano competente para resolver sobre la concesión de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 15.n) de los Estatutos de Madrid Salud. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en el artículo sexto de esta convocatoria y hasta agotarse los créditos para este fin.

2. La resolución de esta convocatoria se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose la misma a todas las entidades participantes en la convocatoria.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo indicado en el apartado anterior, se entenderán desestimadas.

4. La concesión de subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte de Madrid Salud de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares o a las entidades adjudicatarias.

5. La documentación relativa a entidades que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias de Madrid Salud en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución, pudiendo destruirse por Madrid Salud pasado este tiempo.

Pago.

Una vez concedida la subvención, Madrid Salud anticipará el 100 por cien del importe global de la misma como financiación necesaria para poder llevar a cabo los propósitos, actividades o proyectos inherentes a la subvención sin previa justificación, sin que la cuantía concedida sea aplicable a ningún rendimiento financiero. No obstante, las entidades adjudicatarias estarán exentas de depósito de

garantía ya que, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que subsisten fundamentalmente de ayudas públicas, sería extremadamente gravoso para ellas dicho depósito, dándose el caso de que muchas de ellas no podrían presentarse a la convocatoria al no poder sufragar este gasto.

V.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para la justificación de la totalidad de la subvención concedida las entidades subvencionadas deberán aportar en el registro de Madrid Salud (calle Juan Esplandiú, 11-13 -planta baja- 28007 Madrid) o mediante cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación (en original y copia que se compulsará por la propia Administración):

1.- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados en el ejercicio 2011 (Anexo IV), ordenada por partidas presupuestarias.

2.- Memoria Evaluación (Anexo V), suscrita por el presidente o representante legal.

3.- Gastos de personal (Anexo VI).

4.- Declaración responsable de la entidad de que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

5.- Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o con otras subvenciones.

6.- Documentos de pago originales para su verificación.

En los justificantes de gastos aportados las entidades harán constar mediante estampillado la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable. En el caso de que se trate de gastos de personal, dichos gastos deberán reflejarse en el Anexo VI.

7.- Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la otorgada por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, que han financiado actividades objeto del proyecto.

Los justificantes se entregarán numerados y ordenados por conceptos y serán examinados por el departamento correspondiente del Instituto de Adicciones de Madrid Salud que emitirá informe de conformidad. Toda la documentación deberá presentarse, de forma legible, en original y copia para su registro y compulsación en el plazo comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2012.

Quedarán excluidas de posteriores convocatorias aquellas entidades que no hayan justificado adecuadamente las subvenciones concedidas en el plazo establecido, sin perjuicio de los reintegros que procedan a la Tesorería de Madrid Salud.

Recursos.

Contra las resoluciones recaídas, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gerente de Madrid Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en caso de disconformidad, recurso potestativo de reposición ante el Gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes desde la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Madrid, a 14 de marzo de 2011.- El Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, José Manuel Torrecilla Jiménez.



**SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN**
(Anexo I)

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Página 1 de 2

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD.

Convocatoria 20__

1 DATOS DE LA ENTIDAD/INSTITUCIÓN SOLICITANTE

CIF: _____ Razón social: _____ Siglas: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

Autorización en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid: SÍ NO

Indique la fecha de autorización: ____ / ____ / ____

2 DATOS DEL/DE LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD/INSTITUCIÓN SOLICITANTE

Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

Cargo: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

4 DATOS DEL PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre del proyecto: _____

Contenido del proyecto: Prevención Asistencia Reinserción

Presupuesto total del programa: _____ € **Subvención solicitada:** _____ €

1. Prevención (señale la opción u opciones correspondientes):

- Proyectos de prevención dirigidos a adolescentes y jóvenes en situación de especial riesgo de uso problemático o abuso de drogas u otros trastornos adictivos (1.a).
- Proyectos que integren el trabajo con adolescentes y jóvenes con la intervención familiar y cuyo objetivo sea la prevención del uso problemático o abuso de drogas u otros trastornos adictivos (1.b).
- Proyectos de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos dirigidos al refuerzo educativo en niños, adolescentes y jóvenes de especial riesgo (1.c).

2. Asistencia (señale la opción u opciones correspondientes):

- Proyectos dirigidos a la reducción de daño y riesgo (2.a).
- Proyectos de atención de drogodependencias y otros trastornos adictivos dirigidos a colectivos con necesidades específicas (2.b).
- Pisos o servicios de acogida o apoyo al tratamiento para drogodependientes atendidos en los centros de la red (2.c).
- Pisos de apoyo o servicios de acogida y convivencia dirigidos a drogodependientes con graves problemas de salud (2.d).

3. Reinserción (señale la opción u opciones correspondientes):

- Pisos de apoyo a la reinserción social de drogodependientes que complementen los recursos convivenciales de la red (3.a).
- Recursos convivenciales de bajo coste para pacientes que van a finalizar su tratamiento en la red (3.b).
- Proyectos de capacitación laboral para drogodependientes atendidos en los centros de la red (3.c).
- Programas dirigidos a fomentar un ocio saludable entre los pacientes atendidos en los centros de la red (3.d).
- Proyectos de reinserción dirigidos a personas o colectivos en situación de especial riesgo social: mujeres con cargas familiares, personas sin hogar y personas con problemas legales o judiciales (3.e).

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexo I)

Página 2 de 2

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA PRESENTE SOLICITUD

- Anexo II: Memoria general de la entidad.
- Anexo III: Datos referidos al proyecto presentado.
- Datos bancarios de la entidad.
- Informe facilitado por la entidad bancaria con la que opere habitualmente la entidad solicitante que detalle su trayectoria financiera desde el inicio de los servicios con el Banco o Caja, y la existencia o inexistencia de problemas financieros de la entidad solicitante durante dicho periodo.
- Documentos acreditativos de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad en los que deberán constar sus fines y condición de ONG.

Si determinados documentos legales ya obran en poder del Instituto de Adicciones de "Madrid-Salud", deberá presentarse certificación del/de la representante legal, en su caso, de que los documentos ya obran en el poder del Instituto de Adicciones de "Madrid-Salud" y que no han sufrido modificaciones, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la terminación del procedimiento a que correspondan.

Salvo que haya variado su situación o se haya modificado sustancialmente algún aspecto de su organización, objetivos, campo de actuación o cualquier otro similar, las entidades que solicitaron subvención en el ejercicio 2009, estarán exentas de presentar la memoria general de la Entidad.

6 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara responsablemente que:

- La entidad a la que representa reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria y no está incurso en las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La entidad dispone de los suficientes medios (técnicos, humanos y económicos) para garantizar el desarrollo, continuidad y total ejecución del proyecto, durante el ejercicio correspondiente a la presente convocatoria.
- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los responsables del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

7 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

- La persona abajo firmante autoriza al **Organismo Autónomo Madrid Salud** a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda para el apoyo al mantenimiento de programas dedicados a la prevención, reinserción y asistencia en el ámbito de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, realizados por entidades sin ánimo de lucro, en el ejercicio actual.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente⁽¹⁾.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del/de la Presidente o
representante legal:



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexo I)

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página web www.madrid.es

Una vez cumplimentado preséntelo firmado, junto con el resto de la documentación -en original y copia para su compulsión-, en el Registro de Madrid Salud, calle Juan Esplandiú número 11-13 planta baja, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, y mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

Para cualquier información puede dirigirse a los teléfonos o correo electrónico del departamento correspondiente del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (Prevención, Asistencia o Reinserción):

- Departamento de Prevención. Tel.: 914 800 419. Correo electrónico: msaprevencion@madrid.es
- Departamento de Asistencia. Tel.: 914 803 564. Correo electrónico: msaasistencia@madrid.es
- Departamento de Reinserción. Tel.: 914 800 423. Correo electrónico: msareinsercion@madrid.es

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Si lo considera necesario, para la mejor presentación y exposición del proyecto, podrá adjuntar a la documentación señalada en el apartado nº 5 del presente impreso, cualquier otra documentación adicional que estime conveniente, debiendo referenciarse convenientemente en los puntos de la Memoria del Proyecto.

NORMATIVA APLICABLE

⁽¹⁾ En aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.



MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Anexo II)

Página 1 de 4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD.

Convocatoria 20__

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CIF: _____ Razón social: _____ Siglas: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____

Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

Tipo (señale la opción correspondiente):

 ONG Fundación Asociación sin ánimo de lucro Otros (especificar): _____

N.º socios: _____ Fecha de constitución: : ____/____/____

2 OBJETIVOS GENERALES

Fines de la entidad: _____

3 BENEFICIARIOS PRINCIPALES

Sector de población y colectivo prioritario al que atiende la entidad: _____

4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Ámbito de actuación de la entidad (especificar e identificar)

 Barrio: _____ Distrito: _____

 Municipio de Madrid Comunidad Autónoma de Madrid Nacional

 Otras comunidades autónomas: _____

 Internacional: _____

5 SEDE/LOCAL DE LA ENTIDAD

Sede: Propia Alquilada CedidaEn caso de cesión, indicar: EMV (año de cesión): _____ IVIMA (año de cesión): _____
 OTROS (año de cesión): _____ Especificar otros: _____

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
 (Anexo II)

Página 2 de 4

6 RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD

Marque la opción o las opciones correspondientes e indique número:

Contratados fijos. N.º: _____ Contratados temporales. N.º: _____ Voluntarios. N.º: _____

CONTRATADOS FIJOS				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €

CONTRATADOS TEMPORALES				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €

VOLUNTARIOS				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
 (Anexo II)

Página 3 de 4

7 COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Federaciones (especificar): _____

Coordinadoras (especificar): _____

Otras ONG's (especificar): _____

Otras (especificar): _____

8 COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES

Instituto de Adicciones de Madrid Salud (especificar): _____

Otros servicios del Ayuntamiento de Madrid (especificar): _____

Comunidad de Madrid (especificar): _____

Plan Nacional sobre Drogas (especificar): _____

Otras (especificar): _____

9 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

PROYECTO			
DENOMINACIÓN	CONTENIDO (describir objetivo general)	FECHA INICIO	FECHA FIN
		__/__/__	__/__/__
		__/__/__	__/__/__
		__/__/__	__/__/__
		__/__/__	__/__/__
		__/__/__	__/__/__
		__/__/__	__/__/__

Observaciones: _____

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
 (Anexo II)

Página 4 de 4

10 DESCRIPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

	PROYECTOS SUBVENCIONADOS					
	ADMINISTRACIÓN			FEDERACIONES	FUNDACIONES	OTRAS
	Central	Autonómica	Local			
PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN						
NÚMERO						
COSTE TOTAL	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
SUBVENCIÓN TOTAL	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €

¿Ha solicitado o va a solicitar alguna otra subvención al Ayuntamiento de Madrid durante el presente año? SÍ NO

En caso de que su respuesta sea SÍ, por favor, rellene las siguientes cuestiones:

Áreas u organismos municipales que realizan la convocatoria: _____

Nombre del/de los proyecto/s: _____

11 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD: TRES ÚLTIMOS AÑOS

	AÑO 20____	AÑO 20____	AÑO 20____
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
SECTOR DE POBLACIÓN			
TIPO INTERVENCIÓN O ACTUACIÓN			
ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD SUBVENCIONADORA			

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del/de la Presidente o representante legal:



DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO (Anexo III)

Página 1 de 6

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

Convocatoria 20__

1 DATOS DE LA ENTIDAD/INSTITUCIÓN SOLICITANTE

CIF: _____ Razón social: _____ Siglas: _____

2 DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto: _____

Duración del proyecto (en meses): _____

Ámbito territorial de realización del proyecto:

Barrio: _____

Distrito/s: _____

Municipio de Madrid: _____

Recursos humanos:

N.º de contratados fijos: _____ N.º de contratados temporales: _____ N.º de voluntarios: _____

Otros datos:

Código del tipo de actuación según bases: _____

Nº de beneficiarios directos: _____

Duración del proyecto (en meses): _____

Presupuesto total del proyecto: _____

Importe de la subvención solicitada al Instituto de Adicciones de Madrid Salud: _____

3 OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA ESTE MISMO PROYECTO

 Administración Central Administración Autonómica Administración Local Federaciones Fundaciones Otros

4 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5 OBJETIVO GENERAL (indíquese con precisión)

DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO (Anexo III)

Página 2 de 7

6 ANTECEDENTES

Especificar el tipo de programa:

Nuevo De continuación Complementario

Indicar si este programa forma parte de alguna iniciativa proveniente del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Describa brevemente:

Concretar los problemas o necesidades que el programa pretende abordar:

7 ATENCIÓN A USUARIOS

Días de la semana: _____

Horario: _____ Lugar: _____

 Sede (especificar dirección): _____

 Local de la entidad (especificar dirección): _____

 Otros (especificar): _____

Media mensual de usuarios: _____

8 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	N.º *	CALENDARIO (meses)												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	1	

* De beneficiarios por actividad

DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO (Anexo III)

Página 3 de 7

9 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (usuarios)

PROCEDENCIA Y VÍAS DE ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N.º
Por propia iniciativa	
Por derivación desde Madrid Salud (CADs, PAD, técnicos de prevención, centros concertados, CMS, etc.)	
Por derivación desde otras instancias municipales: (otras áreas u organismos del Ayuntamiento de Madrid)	
Por derivación desde otras administraciones: (autonómica o central)	
Otros (especificar):	
Nº total de beneficiarios	

Perfil de los beneficiarios (usuarios):

Criterios de selección de los beneficiarios:

Observaciones:

DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO
(Anexo III)

Conocimiento del proyecto por parte de los beneficiarios y nivel de participación del mismo:

Acciones previstas en orden a conseguir la participación de los beneficiarios en la realización del proyecto:

10 RECURSOS TÉCNICOS

Especificar la metodología a utilizar y, en su caso, el material técnico necesario para su realización:

11 SISTEMA DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Proceso de evaluación interno previsto:

Señale los indicadores de evaluación a utilizar:

DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO
(Anexo III)

Página 5 de 7

12 RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO (especificar los datos de cada profesional)

Marque la opción o las opciones correspondientes e indique número:

N.º contratados fijos: _____ N.º contratados temporales: _____ N.º voluntarios: _____

CONTRATADOS FIJOS				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
CONTRATADOS TEMPORALES				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
VOLUNTARIOS				
Titulación	Funciones	Años experiencia	Horas semanales	Salario mensual
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €
				_____ €

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
DATOS REFERIDOS AL PROYECTO PRESENTADO
 (Anexo III)

Página 6 de 6

13 COORDINACIÓN

Especificar tipo de coordinación prevista con el Instituto de Adicciones de Madrid Salud (dirección, departamentos, técnicos de prevención, CADs, centros concertados, PAD, etc.), reuniones (número y periodicidad), derivación de casos, cesión de locales, etc:

14 RECURSOS FINANCIEROS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO		DESGLOSE:					TOTALES
		ACTIVIDADES	PERSONAL	MATERIAL	TRANSPORTE	OTROS (ESPECIFICAR)	
FINANCIACIÓN PROPIA		_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
SUBVENCIÓN SOLICITADA	Madrid Salud. Instituto de Adicciones	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	Otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	Comunidad de Madrid	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
	Administración Central	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
DONATIVOS/OTROS INGRESOS		_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO							_____ €
CUANTÍA SUBVENCIÓN SOLICITADA							_____ €

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del/de la Presidente o representante legal:

A cumplimentar por los técnicos del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Madrid Salud

- Denegada
 Concedida

Cantidad Concedida _____ €



ALTA DE PAGO POR TRANSFERENCIA (T)

Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web www.munimadrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en los Registros de los Distritos, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.



MODIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA PAGOS POR TRANSFERENCIA (T-2)

Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web www.munimadrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en los Registros de los Distritos, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.



RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS REALIZADOS (Anexo IV)

Página 1 de 3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD.

Convocatoria 20_____

1 RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Convocatoria: _____ Año: _____ Entidad: _____

Proyecto subvencionado: _____

JUSTIFICANTE		CONCEPTO	ACTIVIDAD A LA QUE SE DIRIGE EL GASTO	IMPORTE (*)
N.º ORDEN	FECHA			
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
	___/___/___			_____ €
(*) Únicamente debe reflejarse el importe imputado a la subvención.			TOTAL	_____ €

En _____, a ___ de _____ de 20_____

Firma del/de la Presidente
o representante legal:

RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS REALIZADOS (Anexo IV)

Página 2 de 3

2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO

Una vez finalizado el proyecto, la entidad subvencionada dispondrá del plazo comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2012 para acreditar que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, para lo que deberá presentar, junto al presente anexo (Anexo IV), la siguiente documentación:

- Memoria Evaluación (ANEXO V)
- Gastos de personal (ANEXO VI)
- Declaración responsable de la entidad de que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o con otras subvenciones
- Documentos de pago originales para su verificación.
- En los justificantes de gastos aportados las entidades harán constar mediante estampillado la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable. En el caso de que se trate de gastos de personal, dichos gastos deberán reflejarse en el ANEXO VI.
- Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la otorgada por el Instituto de Adicciones de Madrid Salud, que han financiado actividades objeto del proyecto.

3 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Una vez cumplimentados los anexos, preséntelos firmados, junto con el resto de la documentación, en original y copia para su compulsión, en el Registro del Organismo Autónomo Madrid Salud, calle Juan Esplandiú número 11-13 planta baja, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, y mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (91 529 82 10 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

El cotejo de la copia con su original, se realizará en el momento de su presentación en el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Los justificantes se entregarán numerados y ordenados por conceptos. Toda la documentación deberá presentarse, de forma legible para su registro y compulsión en el plazo establecido.

4 INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto que fue presentado y aprobado en la convocatoria correspondiente. La suma total de los justificantes aportados no deberá ser inferior al importe de la subvención concedida.

A tales efectos se deberán aportar facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF (modelos 110 y 190).

En el caso de gastos que estén cofinanciados por otras Administraciones, incluidos los gastos de personal, la entidad deberá hacer constar el porcentaje aplicado a la subvención concedida por Madrid Salud, en cada uno de los justificantes afectados por esta cofinanciación.

GASTOS ESTRUCTURALES:

Son aquellos gastos de la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto que no sean clasificables en otro concepto.

RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS REALIZADOS (Anexo IV)

Página 3 de 3

Los más comunes son:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comunicaciones | <input type="checkbox"/> Electricidad | <input type="checkbox"/> Agua |
| <input type="checkbox"/> Seguridad | <input type="checkbox"/> Reparaciones y conservación | <input type="checkbox"/> Combustibles |
| <input type="checkbox"/> Material de oficina | <input type="checkbox"/> Gastos bancarios | <input type="checkbox"/> Alquileres de bienes muebles |
| <input type="checkbox"/> Amortizaciones | <input type="checkbox"/> Seguros | <input type="checkbox"/> Otros impuestos |

Los justificantes que, en su caso, se presenten en concepto de gastos estructurales no podrán exceder del 8% del importe total percibido.

Las facturas correspondientes a la adquisición de material inventariable no se considerarán como justificantes del proyecto subvencionado, salvo que se incluyan dentro del límite del 8% señalado anteriormente.

No obstante, los gastos de piso o local donde se realice el proyecto y que estén directamente relacionados con su ejecución (gastos de alquiler del local donde se lleva a cabo, gastos de luz, agua, etc.) no serán considerados gastos estructurales sino gastos corrientes del mismo. En el caso de que en dicho piso o local se realicen actividades al margen del proyecto subvencionado sólo podrán imputarse los gastos del piso o local que proporcionalmente sean atribuibles al proyecto.

REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

- Número y en su caso, serie.
- Nombre, NIF y domicilio del expedidor.
- Nombre, NIF y domicilio del destinatario, que ha de ser el de la entidad subvencionada.
- Descripción de la operación y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Base imponible, tipo y cuota de IVA. Cuando éste se incluya en el precio deberá indicar "IVA incluido".

En las facturas constará el "recibi" acreditativo del abono con firma y sello del receptor, en su caso.

GASTOS DE VIVIENDAS O LOCALES:

Los recibos de luz, agua, teléfono, seguros, etc. de las viviendas o locales cuyo pago esté domiciliado en un banco deberán acompañarse de la justificación bancaria del mismo. Además, habrá que tener en cuenta que el periodo facturado coincida con el del proyecto. Cuando un recibo o factura incluya facturación por consumo (agua, luz, etc.) y cuota fija, habrá que analizar por separado ambos conceptos, siendo imputables a la subvención solo en el caso de que coincidan con el periodo del proyecto.

Cuando se presenten gastos de alquiler de viviendas o locales, será necesaria la presentación del modelo 115 de ingreso en Hacienda de IRPF, en el supuesto de que tengan la obligación de presentarlo.

GASTOS DE PERSONAL:

En cuanto a los gastos de personal podrán imputarse a la subvención las cantidades líquidas abonadas en nómina, los seguros sociales a cargo del/de la trabajador/a y del/de la empresario/a y los ingresos en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, por lo que habrán de justificarse documentalmente cada uno de ellos:

- El importe líquido del sueldo recibido por el/la trabajador/a, mediante la nómina.
- Los gastos de seguridad social con cargo al/a la trabajador/a y al/a la empresario/a mediante los TC1 y TC2.
- Las retenciones practicadas en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) mediante los modelos 110 y 190 de Hacienda.

Será necesario que los gastos de personal correspondan a personal directamente relacionado con la ejecución del proyecto. Los gastos de personal administrativo o perteneciente a la infraestructura de la entidad tan solo serán admisibles como gastos estructurales, con los límites señalados anteriormente.

INVALIDACIÓN DE LAS FACTURAS:

Todos los justificantes económicos que la entidad presente para la justificación de la subvención serán invalidados por el importe que impute a la misma. Por ello, se invalidarán y/o cotejarán los originales y fotocopias de facturas, recibos, nóminas, TC1 y TC2 y los modelos 110 y 115 de Hacienda.



**MEMORIA
EVALUACIÓN**
(Anexo V)

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Página 1 de 4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD.

Convocatoria 20__

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad: _____

Nombre del proyecto: _____

2 DATOS DE NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADOS

Especificar número de personas distintas que han participado en el proyecto (beneficiarios directos):

Mujeres (adultas): _____ Hombres (adultos) : _____ Menores: _____ Número total: _____

Movilidad de los beneficiarios directos (especificar número):

Total de altas: _____ Total de bajas: _____

Han logrado objetivos previstos: _____ Abandonos: _____ Expulsiones: _____ Otros: _____

3 DATOS DE PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO

Especificar número de beneficiarios en los casos que corresponda:

Por derivación desde Madrid Salud (CADs, CMs, centros específicos, etc.): N.º _____

Por derivación desde otras instancias municipales (otras áreas u organismos del Ayuntamiento de Madrid): N.º _____

Por derivación desde otras administraciones (autonómica o central): N.º _____

Por propia iniciativa: N.º _____ Otros: N.º _____ Número total de beneficiarios: _____

Observaciones: _____

Acciones que se han realizado para conseguir la participación de los beneficiarios en la realización del proyecto (especificar: difusión, reparto tareas,...): _____

4 DATOS SOBRE LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO

PRESTACIONES	DESCRIPCIÓN	N.º BENEFICIARIOS
Atención social		
Atención psicológica		
Atención educativa		
Atención jurídica		
Otras		
TOTAL		

MEMORIA EVALUACIÓN (Anexo V)

Página 3 de 4

8 DATOS SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

	Titulación	Funciones asignadas	Años experiencia profesional	Horas semanales	Salario en euros/mes
Contratados fijos N.º: _____					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
Contratados temporales N.º: _____					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
Voluntarios N.º: _____					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €
					_____ €

(Si necesita incluir más categorías profesionales, rellene esta hoja tantas veces como sea necesaria)

MEMORIA EVALUACIÓN (Anexo V)

Página 4 de 4

Breve descripción de las conclusiones de la valoración / evaluación: _____

9 DATOS SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS/GASTOS REALIZADOS EN EL PROYECTO

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO		DESGLOSE:					TOTAL
		Actividades	Personal	Material	Transporte	Otros	
FINANCIACIÓN PROPIA							_____ €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Madrid Salud. Instituto de Adicciones						_____ €
	Otras Áreas de Gobierno del Ayto.de Madrid						_____ €
	Comunidad de Madrid						_____ €
	Administración Central						_____ €
DONATIVOS/OTROS INGRESOS							_____ €
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA							_____ €
CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA							_____ €

En, _____ a ___ de _____ de 20__

Firma del/de la Presidente
o representante legal:

